



JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE BARRANCABERMEJA
Barrancabermeja, veintiocho (28) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

(A-133)

Proceso	Ordinario Laboral – Regulación Honorarios
Radicación	68081-31-05-001-2020-00047-00
Demandante	MARIA VICTORIA RAMIREZ RUEDA como curadora de ROCIO ISABEL RAMIREZ RUEDA
Demandado	ECOPETROL S.A.
Incidentante	JACQUELINE SUAREZ LÓPEZ

Se tiene de conformidad con la documental que obra en el numeral 17 del expediente digital, que en fecha 14 de septiembre de 2022 se recibió correo electrónico de la parte actora informando la revocatoria del poder que había sido conferido a la abogada JACQUELINE SUAREZ LÓPEZ.

Se observa también en el numeral 20 del expediente digital, que en fecha 13 de octubre de 2022 la abogada SUAREZ LÓPEZ formuló solicitud de incidente de regulación de honorarios.

Frente a su oportunidad, es preciso indicar que el inciso segundo del artículo 76 del C.G.P. prevé que la misma podrá presentarse dentro de los 30 días siguientes a la notificación de la providencia que admite la revocatoria. En el caso de autos al haber sido esta presentado con anterioridad a dicha decisión, se considera allegada dentro del término legal.

De conformidad con lo señalado en el artículo 129 del C.G.P. se dispone DAR APERTURA al Incidente de Regulación de Honorarios presentado dentro de este asunto por la abogada JACQUELINE SUAREZ LOPEZ contra MARIA VICTORIA RAMÍREZ RUEDA en calidad de curadora de ROCIO ISABEL RAMIREZ RUEDA.

Igualmente con fundamento en el inciso segundo del artículo 129 del C.G.P. se corre traslado del escrito incidental a MARÍA VICTORIA RAMÍREZ RUEDA en calidad de curadora de ROCIO ISABEL RAMIREZ RUEDA por el término de tres (03) días, dentro del cual podrá pronunciarse sobre los argumentos de la petición, solicitar pruebas y acompañar las que se encuentren en su poder.

En atención a lo indicado el JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE BARRANCABERMEJA,

Proceso Ordinario Laboral – Regulación Honorarios
Radicación 68081-31-05-001-2020-00047-00
Demandante MARIA VICTORIA RAMIREZ RUEDA como curadora de ROCIO ISABEL RAMIREZ
 RUEDA
Demandado ECOPETROL S.A.
Incidentante JACQUELINE SUAREZ LÓPEZ

RESUELVE

PRIMERO. DAR APERTURA al Incidente de Regulación de Honorarios presentado dentro de este asunto por la abogada JACQUELINE SUAREZ LOPEZ contra MARIA VICTORIA RAMÍREZ RUEDA en calidad de curadora de ROCIO ISABEL RAMIREZ RUEDA, de conformidad con lo señalado en la parte considerativa.

SEGUNDO. Con fundamento en el inciso segundo del artículo 129 del C.G.P. se corre traslado del escrito incidental a MARÍA VICTORIA RAMÍREZ RUEDA en calidad de curadora de ROCIO ISABEL RAMIREZ RUEDA por el término de tres (03) días, dentro del cual podrá pronunciarse sobre los argumentos de la petición, solicitar pruebas y acompañar las que se encuentren en su poder.

TERCERO. Conforme a los artículos 3 y 11 de la Ley 2213 de 2022 y la circular DESAJBUC20-71 del 24 de junio del 2020, emanada por la Dirección Ejecutiva Seccional de la Administración Judicial de Bucaramanga se le ADVIERTE a los sujetos procesales que la presentación de memoriales deberá realizarse únicamente a través de la radicación virtual al correo electrónico j02lctobmeja@cendoj.ramajudicial.gov.co en formato PDF-dentro del horario laboral establecido para este Distrito Judicial.

NOTIFÍQUESE,

RUTH HERNÁNDEZ JAIMES
JUEZ

Esta providencia se notifica en estados electrónicos **No. 046 de fecha 29 de noviembre de 2022**, que pueden ser consultados en la página web de la Rama Judicial en el micrositio web del Juzgado Segundo Laboral del Circuito de Barrancabermeja, al cual pueden acceder las partes a través del siguiente link <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-002-laboral-del-circuito-de-barrancabermeja-santander>

Firmado Por:
Ruth Hernandez Jaimes
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 002
Barrancabermeja - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3f6c0a226bc7a251507a6e867618d8de7d7253704242b200a251bd830c510ff9**

Documento generado en 28/11/2022 04:22:36 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>